

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N.

Nº - 10876

FECHA:

04 JUN. 2019

“POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE ORDENAN UNOS REQUERIMIENTOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, en ejercicio de la función de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo, el agua, el aire y los demás recursos naturales renovables, que le confiere la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, numeral 12.

Que en atención a queja interpuesta mediante radicado N° 1820 de 5 de abril de 2019 por la persona natural LUISA LEONOR ARGUMEDO, solicita visita a fabrica de sillas ubicada en el barrio Campo Alegre, Municipio de Montería, por presunta contaminación auditiva y del aire por vapores tóxicos.

En atención a lo anterior se realizo visita de control y seguimiento a empresa de sillas localizadas en la calle 31ª N° 1A-85W, Barrio Campo Alegre, en el Municipio de Montería, se rindió el informe de Visita ALP N°. 2019-160 de fecha 30 de abril de 2019, se manifiesta lo siguiente:

2. ANTECEDENES

En cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS - realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Por medio de queja presentada por comunicado radicado N° 1820 de 5 de abril de 2019 por la persona natural LUISA LEONOR ARGUMEDO, solicita visita a fábrica de sillas ubicada en el barrio Campo Alegre, municipio de Montería, por presunta contaminación auditiva y del aire por vapores tóxicos.

En atención a lo anterior se realizó visita de control y seguimiento a empresa de sillas localizada en la Calle 31A N° 1A-85W, barrio Campo Alegre, en el municipio de Montería.

AUTO N. ~~Nº~~ - 10876

FECHA: 04 JUN. 2019

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

En atención a la solicitud radicado N° 1820 de 5 de abril de 2019 y en el marco del ejercicio de las actividades de control ambiental, el día 23 de abril de 2019, un profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS realizó visita de inspección ocular al punto de la queja localizado en el casco urbano del municipio de Montería.

Al momento de llegar al lugar se observa que el sector donde se ubica la fábrica de sillas metálicas, objeto de la queja, corresponde a un sector urbano, al parecer de tipo residencial, sin que se evidencie la presencia de otras empresas cercanas.

En el lugar no se encontró ninguna persona en calidad de representante legal o administrador de la fábrica, solo había tres (3) trabajadores. Al solicitarte la documentación correspondiente para el funcionamiento de la planta estos manifestaron no tenerla y que posiblemente en las oficinas de la empresa podrían presentarla, la cuales se ubican en el almacén MUEBLES ORIENTE, localizado en la carrera 4 N° 34-86, solo se observó un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Montería, según el cual esta pertenecería a INDUSTRIA LOPERA S.A.S. -INPERA SA.S. con NIT. 901014637-0

A pesar de lo anterior se procedió a hacer un recorrido por el lugar, observándose la presencia de varias maquinas como son una dobladora manual, un equipo de soldadura, una cortadora de tubos y al parecer una perforadora, las cuales podrían generarían ruido, además de la manipulación de los materiales que pueden caer en el suelo. No se observa cabina de insonorización, ni ninguna otra medida de manejo para mitigar posible problemática de contaminación auditiva, para evitar la salida de material particulado o de olores por las pinturas y otros químicos posiblemente usados en dicha fábrica. Así mismo, con respecto a la vecindad con la señora LUISA LEONOR ARGUMEDO, al parecer existe la presencia de una doble pared divisoria.

A continuación se procedió a visitar al almacén MUEBLES ORIENTE, localizado en la carrera 4 N° 34-86, donde se pudo observar que este, al igual que la fábrica de sillas metálicas, pertenecen a la empresa denominada INDUSTRIA LOPERA S.A.S. -INPERA S.A.S.

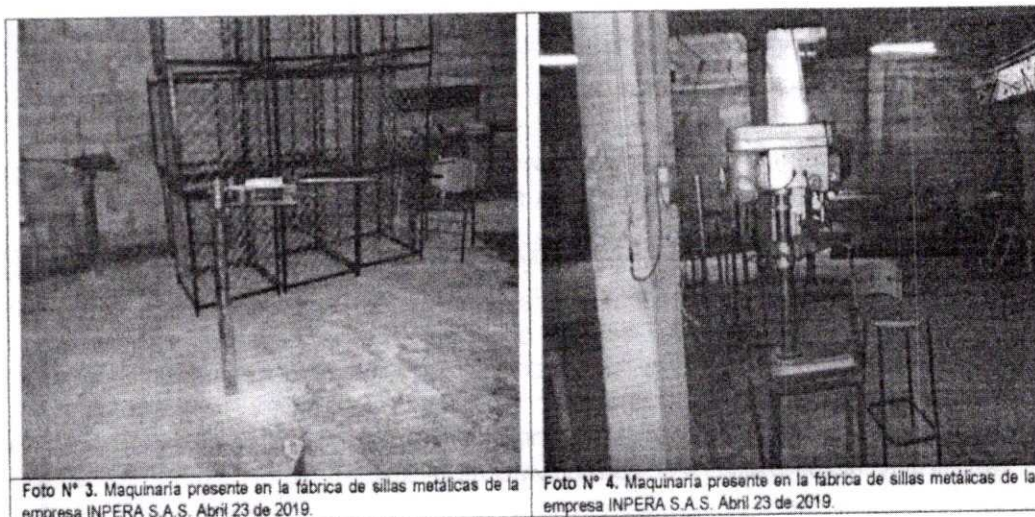
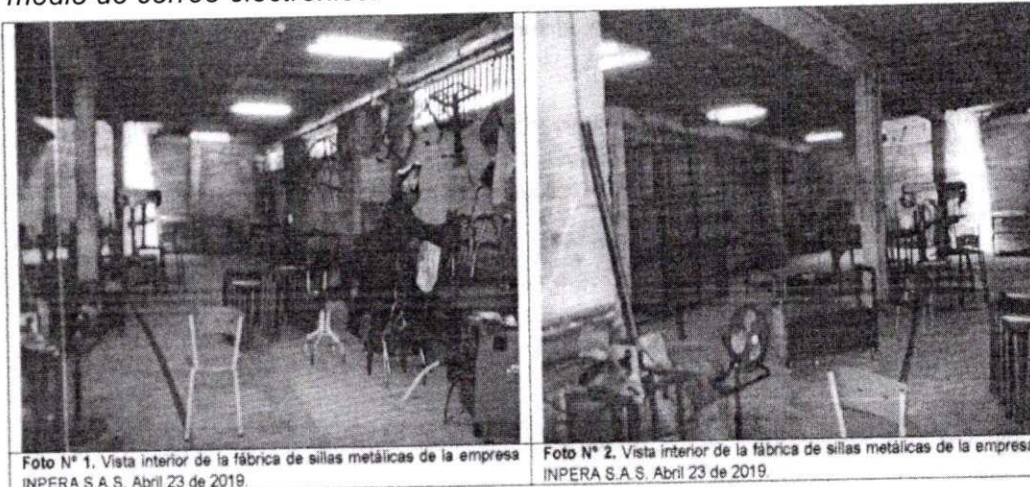
En el almacén MUEBLES ORIENTE se procedió a solicitar al personal administrativo que se encontraba en el lugar, el certificado de uso del suelo de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Montería para el funcionamiento de la fábrica de sillas metálicas de la empresa ubicada en el barrio Campo Alegre, sin que se evidenciará la

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **10876**

FECHA: **04 JUN. 2019**

presencia de dicho documento y sin que hasta la fecha haya sido presentado en físico o por medio de correo electrónico.



4. CONCLUSIONES

1. En visita realizada a la fábrica de sillas metálicas ubicada en la calle 31A N° IA-85W, barrio Campo Alegre, en el casco urbano del municipio de Montería, se pudo evidenciar que esta es de propiedad de la empresa INDUSTRIA LOPERA SA.S. -INPERA SA.S. con NIT. 901014637-0, con punto de ventas y oficinas al parecer en el almacén MUEBLES ORIENTE, localizado en la carrera 4 N° 34-86, también en dicho municipio.